



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
EDUCACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Educación y Desarrollo Sustentable, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción V y adiciona la fracción VI del artículo 37 Bis, reforma el artículo 37 Ter y adiciona la fracción III y IV del artículo 37 Quater, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ante esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2, incisos h) y l), 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el 2 de abril del año en curso, por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio propone implementar acciones para prevenir la contaminación y que través del conocimiento se concientice sobre el calentamiento global, el cuidado de los recursos hídricos, la protección de la diversidad, la importancia del manejo de las energías renovables, así como la incorporación de temas científicos y sociales de interés local.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los autores de la iniciativa refieren que la educación es el proceso a través del cual el ser humano aprende a actuar en la sociedad, para insertarse de manera efectiva en ella.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo indican que La educación debe ser el desarrollo de todas las capacidades humanas, teniendo en cuenta la individualidad de la que son portadores cada uno de los que participan en el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje, para formar ciudadanos capaces de resolver las problemáticas sociales.

A su vez, expresan que Tamaulipas cuenta con un sistema educativo cuyo objetivo principal es el lograr una formación más humana, que haga de nuestros niños y jóvenes ciudadanos responsables y con un gran compromiso social.

Manifiestan que el Programa Estatal de Educación 2011-2016, señala que desde su creación, el sector educativo tamaulipeco ha sentado las bases necesarias para atender a la población, alcanzando buenos resultados en la práctica educativa. A través del tiempo se han incorporado nuevas acciones para alcanzar una educación integral y de calidad en la perspectiva del desarrollo humano.

En este tenor, refieren que entre sus objetivos, hemos de destacar el 1.5.16 que indica lo siguiente: "Establecer los lineamientos para la impartición de la educación ambiental que desarrolle en los alumnos y padres de familia valores y hábitos de protección al entorno y sustentabilidad ante los efectos del cambio climático."



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Agregan que, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Tamaulipas se divide en seis regiones: Fronteriza, Valle De San Fernando, Centro, Altiplano, Mante y Sur. La entidad cuenta con 988 sistemas de agua potable que abastecen 1,006 localidades. Existen 17 presas de almacenamiento y un sistema lagunario.

Señalan que, el territorio tamaulipeco se sitúa en el lugar 15 en el país en especies de fauna y en el 12 en especies endémicas estatales. Es el hábitat de 25 tipos de vegetación de los 47 que existen solo en México.

Asimismo, expresan que en Tamaulipas habitan 147 especies de mamíferos, 530 de aves, 125 de reptiles y 40 de anfibios, y tiene más de 5,000 de las 26,000 especies de flora del país.

Destacan en dicho Plan que la flora y fauna silvestre del Estado son protegidas de la deforestación y sobreexplotación. Indicando que la protección de los ecosistemas forestales eleva la supervivencia del jaguar, oso negro, puma, ocelote, tigrillo y venado temazate.

De igual forma, comentan que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en Tamaulipas, indica que el cambio climático es uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad, mismo que se ha convertido en un tema de gran importancia para la Entidad por el riesgo que implica en la viabilidad del Desarrollo Sustentable de nuestro Estado; por tal motivo, representa un gran reto en la búsqueda de estrategias y acciones para hacer frente a sus efectos y reducir sus causas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Argumentan que dicha dependencia lleva a cabo proyectos y actividades de adaptación como lo es: la Casa de la Tierra. La Red Estatal de Centros de Educación y Vigilancia Climática Global (Red Estatal), representa el esfuerzo del Estado de Tamaulipas por incorporar tecnología de vanguardia en la Estrategia Estatal de Cambio Climático y de esta forma enfrentar el desafío que representa el cambio climático.

Así también, mencionan que la educación es el mecanismo idóneo a través de la cual podemos lograr la transformación de la sociedad. Por ello, con el objetivo de propiciar un cambio en la cultura de los tamaulipecos en materia de cuidado y atención al medio ambiente, el 26 de mayo de 2010, se reformó la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas mediante el decreto No. LX-1095.

Señalan que en el citado decreto, los legisladores indicaron que el propósito de la Educación Ambiental, es la de dotar del conocimiento necesario para comprender los problemas ambientales, permitiendo involucrarse a la resolución de problemas futuros a través de la enseñanza, con el fin de lograr en los individuos un cambio de conciencia, hábitos y cultura que logren el desarrollo sustentable en nuestro Estado.

Exponen que el objeto fue adecuar la legislación en comento para adaptarla a las necesidades actuales introduciendo conceptos con la intención de reorientar la pedagogía y las ciencias de la educación en torno a la Educación Ambiental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, añaden que la ONU a través de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo define el desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Manifiestan que es por ello que dicho organismo internacional estipula que cuidar los recursos naturales no es una moda; se trata de revertir o impedir que continúen los procesos de degradación que no son sustentables para nuestro mundo, para ello, la clave está en educar a los ciudadanos para enfrentar los desafíos venideros.

Indican que de acuerdo con el INEGI, nuestro Estado representa el 4.1% del territorio nacional. Dicho instituto indica que en México se recolectan diariamente 86 mil 343 toneladas de basura, indicando que más de la mitad de la basura que se genera en todo el país, se recolecta en siete entidades (53.7%). Tamaulipas se encuentra ubicado en la sexta posición con 3,175 toneladas, lo que equivale al 3.7%.

De igual forma mencionan que en México, a 87 de cada 100 personas de 18 a 65 años les interesa el cuidado del medio ambiente, pero sólo 31 lo practican. Sin duda alguna la escuela no pudiera lograr sus objetivos sin la colaboración tripartita de tres actores: alumnos, maestros y padres de familia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Comentan que lograr que los centros educativos puedan convertirse en lugares para la promoción de la sostenibilidad involucrando a las madres y padres de familia, permitirá obtener una mejoría en la ambientalización del contexto en el cual se encuentran establecidos, lo cual se traducirá en que la sociedad adquiera nuevos comportamientos en la gestión de los residuos y en la sostenibilidad en general.

Finalmente refieren que, con el ánimo de perfeccionar nuestro ordenamiento jurídico en materia educativa y en particular en relación a la Educación Ambiental, se propone actualizar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para que a través del conocimiento se lleven a cabo acciones para prevenir la contaminación, se incorporen temas para que se concientice sobre el calentamiento global, el cuidado de los recursos hídricos, la protección de la diversidad, la importancia del manejo de energías renovables, así como la incorporación de temas científicos y sociales de interés local; y ampliar las acciones que lleven a cabo tanto La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para difundir material didáctico, bibliográfico y de investigación referido a la temática ambiental de acuerdo a las diversidades regionales, sociales y culturales, así como involucrar a los padres de familia en la construcción de un proyecto escolar para fomentar instituciones ambientales sostenibles.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones

Una vez analizados los argumentos que exponen los accionantes de la iniciativa en estudio, quienes integramos esta dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión al respecto, bajo los siguientes argumentos.

En primer término es importante destacar que, la educación ambiental es un proceso continuo, interactivo e integrador, mediante el cual el ser humano adquiere conocimientos y experiencias, los comprende y analiza, los internaliza y los traduce en comportamientos, valores y actitudes que lo preparen para participar protagónicamente en la gestión del ambiente y el desarrollo sustentable, es decir es hacer conciencia y reflexionar con respecto al ambiente, comprender y buscar solución a los problemas ambientales.

Dentro de los objetivos de la educación ambiental se destacan los siguientes:

- Tomar conciencia. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del ambiente en general y de los problemas.
- Tener conocimientos. Adquirir una comprensión básica del ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica.
- Actitudes. Adquirir valores sociales y un profundo interés por el ambiente que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Capacidad de evaluación. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, sociales, estéticos y educativos.
- Participación. Ayudar a las personas y a la sociedad a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto.

En tal sentido, la educación es, a la vez, producto social e instrumento idóneo a través del cual podemos lograr la transformación de la sociedad. Por lo tanto, los sistemas educativos son al mismo tiempo agente y resultado de los procesos de cambio social.

Ahora bien, si el resto de los agentes sociales no actúa en la dirección del cambio, es muy improbable que el sistema educativo transforme el complejo entramado en el que se asientan las estructuras socioeconómicas, las relaciones de producción e intercambio, las pautas de consumo y, en definitiva, el modelo de desarrollo establecido. Esto implica la necesidad de incluir los programas de educación ambiental en la planificación y en las políticas generales, elaboradas a través de la efectiva participación social.

Es decir que los centros educativos se conviertan en lugares que promuevan la educación ambiental, en el cual involucren a los padres de familia, para que la sociedad vaya adquiriendo nuevos comportamientos en la gestión de los residuos y en la sostenibilidad en general y que a través del conocimiento se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

lleven a cabo acciones para prevenir la contaminación, incorporando temas que concienticen sobre el calentamiento global, el cuidado de los recursos hídricos, la protección de la diversidad, el manejo de las energías renovables y la incorporación de temas científicos y sociales.

Es por ello la preocupación de nosotros como legisladores de crear una cultura ambiental a través de la educación, en donde las personas hagan conciencia sobre su medio ambiente, así como de todo lo que los rodea y tener más posibilidades de actuar ante tal problema, ya que la clave está en educar a los ciudadanos para enfrentar los desafíos futuros, promoviendo el conocimiento a través de acciones para prevenir y combatir la contaminación.

Por lo que consideramos sin lugar a dudas que el objeto de las reformas y adiciones que se proponen a la Ley de Educación es procedente, toda vez que con las mismas, se ampliarán las acciones que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para la construcción de un proyecto escolar en el que se fomente la educación ambiental con el apoyo de alumnos, maestros y padres de familia.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las Dictaminadoras con relación al objeto planteado, proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 37 BIS fracción IV, 37 TER y 37 QUATER fracciones I y II; y se adiciona la fracción V, recorriéndose la actual V para ser VI, del artículo 37 BIS, las fracciones III y IV del artículo 37 QUATER, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 37 BIS.- La educación ...

I.- a la **III.-** ...

IV.- Generar conocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios y garantizar su difusión;

V.- Difundir el conocimiento y promover acciones para prevenir y combatir la contaminación del medio ambiente; y

VI.- Las demás que señalen las leyes aplicables.

ARTÍCULO 37 TER.- La educación ambiental se desarrollará como una práctica educativa integrada, continua y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza escolar, incorporándose en los cursos de formación contenidos que traten la ética ambiental. Asimismo, la dimensión ambiental deberá ser



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

incluida en los programas de formación de profesores, en todos los niveles escolares, incorporándose principalmente temas relacionados con el cambio climático, el manejo de recurso hídrico y cuencas, protección de la biodiversidad, entre otras temáticas científicas y sociales de interés local.

ARTÍCULO 37 QUATER.- La Secretaría ...

I.- Ampliar la participación de educadores y organizaciones no gubernamentales en la formación y ejecución de programas y actividades vinculadas a la educación ambiental;

II.- Fomentar con las empresas privadas el desarrollo de programas de educación ambiental para sus trabajadores;

III.- Difundir material didáctico, bibliográfico y de investigación referido a la temática ambiental y adecuado a las diversidades regionales, sociales y culturales; y

IV.- Involucrar a los padres de familia en la construcción de un proyecto escolar para fomentar instituciones ambientales sostenibles.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SARA ALICIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.